



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que dentro del proceso EJECUTIVO de radicado 17495-40-89-001-2022-00112-00, donde es demandante GERARDO GIRALDO HOYOS y demandada NOLVIS GONZALEZ HERNANDEZ, se radicaron memoriales provenientes de

Norcasia, Caldas, 23 de Noviembre de 2022

B.S.
ISRAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NORCASIA, CALDAS**

Norcasia, Caldas, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17495-40-89-001-2022-00112-00

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO** con radicado 2022-00112 donde demanda **GERARDO GIRALDO HOYOS** y demandada **NOLVIS GONZALEZ HERNANDEZ**, se dispone agregar al expediente las respuestas dadas al oficio N°368 de fecha del 18 de octubre de 2022 provenientes de **Bancolombia, Banco Davivienda, Banco BBVA, Banco Sudameris, Banco Pichincha, Banco Colpatria, Banco Occidente, Bancoomeva y Banco Itau**. Las cuales se ponen en conocimiento de las partes para los fines que estimen pertinentes, las respuestas de las entidades se anexan en la siguiente página.

A su vez, **se requiere** a la entidad bancaria **Banco CitiBank, Banco AV Villas, Banco Agrario, Banco Popular, Banco Caja Social, Banco CorpBanca** para que dé respuesta al oficio circular N°368 de fecha del 18 de octubre de 2022 mediante correo electrónico, informando sobre la prosperidad de las medidas comunicadas.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
DIANA ESTEFANIA GALLEGOS TORRES
JUEZA



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

BANCO GNB
SUDAMERIS

Manizales, 19 de octubre de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NORCASIA CALDAS
ATT: Señora: MARIA JOSE HERNANDEZ GIRALDO
Secretario

Asunto: EMBARGO OFICIO CIRCULAR 368
RADICADO: 17495-4089-001-2022-00112-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

NOLVIS GONZALEZ HERNANDEZ C.C. 24.719.01

Para informar que el (los) demandado(s), no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.

Cordialmente,

BANCO GNB/SUDAMERIS



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

BBVA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NORCASIA

Secretario(a)

NORCASIA

CALDAS

OCTUBRE 20 DE 2022

CARRERA 6 NO. 9 - 02

1

OFICIO No: 0368

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 17495408900120220011200

NOMBRE DEL DEMANDADO: NOLVIS GONZALEZ HERNANDEZ

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 2471901

NOMBRE DEL DEMANDANTE: GERARDO GIRALDO HOYOS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 0

CONSECUITIVO: JTE1318279

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 19 del mes octubre del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos



Medellín, 20 de octubre de 2022

Código interno Nro RL00554966 (favor citar al responder)

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NORCASIA

Respuesta al Oficio N°. 368

Rad: 17495408900120220011200

j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

NORCASIA, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)

MARIA JOSE HERNANDEZ GIRALDO

Oficio N° 368

Demandante

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
NOLVIS GONZALEZ HERNANDEZ	2471901	La persona no tiene vínculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Bogotá D.C, 18 de octubre de 2022

AE-80018-22 NC

Señores:

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL
SECRETARIO (A)
ALCALDIA MUNICIPAL PISO 1a
j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co
NEIRA - CALDAS

Referencia

Oficio: 5786 DEL 011117 18101270

Demandante: DEMANDANTE

Radicado: 17495408900120220011200

Demandando: ID No.: No.

Respetados Señores.

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas de nuestro banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.

Firma Autorizada
Área de Fincancieros



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Radicado interno No 353588

Santiago de Cali 19 de Octubre de 2022

Señor(es)
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL NORCASIA
j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Norcasia-Caldas

Demandante /Ejecutante : GERARDO GIRALDO HOYOS
Demandado /Ejecutado : NOLVIS GONZALEZ HERNANDEZ
Radicación : 2022-00112

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.368 del 18 de Octubre de 2022, radicado en nuestras dependencias el día 19 de Octubre de 2022, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargo los productos financieros de NOLVIS GONZALEZ HERNANDEZ con identificación No 24.719.016.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARLY JOHANA ANDRADE

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Banco de Bogotá

Bogota, 19-10-2022

GCOE-EMB-20221019061890

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia

j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Oficio No. 368 Radicado:17495408900120220011200

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	24719016

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



IQ051008290349

Bogotá D.C., 21 de Octubre de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6 Nro 9 02 Primer Piso Hotel Amani
Norcasia (Caldas)
j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 368
Asunto: 202200112

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
Cédula de ciudadanía	24719016

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC



Bogotá D.C., 24 de octubre de 2022

SV-22-168731

Señor(a)(es):

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NORCASIA

Con el fin de atender su requerimiento recibido el día 21/10/2022, nos permitimos informarle que consultada nuestra base de datos, la (s) persona (s) indicada (s) no posee (n) vínculo con el Banco en Cuenta Corriente, Cuenta de Ahorros y Depósitos a Término a nivel nacional.

Demandado: **NOLVIS HERNANDEZ**

ID. Demandado: **24719016**

No. Proceso: **202200112**

No. Oficio: **368**

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,

Carlos Fernando Mahecha Zamora
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**BANCO
PICHINCHA**

Bogotá, D.C., 24 de octubre de 2022

DNO-2022-10-18836

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NORCASIA
MARIA HERNANDEZ
j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co
NORCASIA CALDAS

RADICADO N° 17495-40-89-001-2022-00112-00
REF: OFICIO N° 368

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que NOLVIS GONZALEZ HERNANDEZ, con identificación No 2471901 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

Bogotá D.C, 19 de octubre de 2022

NE235333 / IQV00600213478



Señor(a):
J PRO MUN NORCASIA
j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co
NORCASIA - CALDAS

REF: Oficio N°368 Proceso Res: 17495408900120220011200 / Demandante: GERARDO GIRALDO HOYOS ID 1 / Demandados relacionados con las siguientes Identificaciones: SIN VINCULO 24719016

Cordial Saludo:

En respuesta al oficio emitido por su entidad, nos permitimos informar el modo en que procedió Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A respecto al (los) demandado (s) que se relaciona (n) en la referencia:

Nº	OBSERVACIONES
16	Nos permitimos manifestarle que el (los) demandado (s), no poseen ningun vinculo comercial o se encuentra (n) sin contratos y/o cuentas en nuestra entidad, por lo tanto, no es posible acatar la medida cautelar

Es importante resaltar que las demás personas relacionadas en el oficio (si las hubiere) no existen en nuestra base de datos de clientes o no tiene(n) productos embargables.

En el caso de que en su oficio hayan solicitado el embargo de productos fiduciarios, por favor tener en cuenta que el Banco no maneja este tipo de productos y su solicitud debe ser enviada a nombre de la entidad fiduciaria que corresponda.

Favor enviar todos sus oficios de embargos y/o desembargos con la dirección de Correspondencia completa y dirección de correo electrónico.